

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACION MENOR A 100 M2
 MODIFICACION
 ART. 6.2.9. O.G.U.C.
sin alterar estructura



DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :

BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO
 RURAL

NUMERO DE PERMISO
34
FECHA
27.08.2018
ROL S.I.I
1502-24

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. 7004 de fecha 16 de Abril de 2018
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 5347 de fecha 07 de Septiembre de 2017
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° (cuando corresponda).
- F) El Permiso de Edificación N° 342 de fecha 20 de Diciembre de 2001.
- G) La Recepción Definitiva de Edificación N° 01 del año 2005.

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de OBRA MENOR, AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2, DESTINO LOGGIA
(especificar)
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino CAMINO LOS GUINDOS LOS TILOS
 N° 2702 Lote N° 24 manzana ----- localidad o loteo PARCELACIÓN LOS TILOS
 ----- zona RURAL
(URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba PIERDE
(MANTIENE O PIERDE)

los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
JUAN PABLO REPETTO ARAYA	12.474.062-2		
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
FRANCESCA PICON BRUNO	12.020.991-2		
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
-----	-----		
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
FRANCESCA PICON BRUNO	12.020.991-2		
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
-----	-----	-----	-----



5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LA OBRA MENOR		\$ 13.060.278
DERECHOS MUNICIPALES 1,5 %		-----
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES		\$ 214.785
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE		(-) -----
MONTO CONSIGNADO AL INGRESO G.I.M. N°1713102 FECHA: 16 DE ABRIL DE 2018		(-) \$ 14.319
TOTAL A PAGAR		\$ 293.697
GIRO INGRESO MUNICIPAL	N° 1767803 DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2018	\$ 200.466
CONVENIO DE PAGO	N° ----- FECHA -----	-----

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)	
1.-Se señala que la ampliación cuenta con una superficie de 54,19 m2, la cual se suma a la construcción primitiva que contaba con 151,81 m2 dando una superficie total de 206 m2, en un terreno de 5.011 m2.	
2.-El proyecto se acoge al Título 5 Capítulo 6 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.	
3.-Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.	
4.-Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregara a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.	
5.- El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.	
6.-Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior y Art. 5.9.3 Instalación de Gas interior del capítulo 9 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, si procede.	
7.-Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.	
8.-Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.	

Natalia Sanguinetti
NATALIA SANGUINETTI CACERES
ARQUITECTA REVISORA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES



Guillermo Ibacache
GUILLERMO IBACACHE GOMEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES



GIG/NSC/nsc.